



Hoja - 16-00

MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 272

Fecha: 02 JUL 2020

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y Depositantes del Banco de la República.

ASUNTO 16: TARIFAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD.

Apreciados señores:

Con la presente circular se sustituyen las Hojas 16-4, 16-6 y 16-A1-1 del Anexo 1 del 8 de agosto de 2017 y se adiciona la Hoja 16-A1-2 al Anexo 1, de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-272, correspondiente al Asunto 16 “**TARIFAS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS DE DEPOSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD**” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las hojas 16-4, 16-6 y 16-A1-1 del Anexo 1 se sustituyen y se adiciona la hoja 16-A1-2 del mismo anexo, con el fin de modificar el procedimiento de pago de tarifas para la apertura de la primera Cuenta de Depósito, o ante eventos de faltantes en la cuenta de depósito de la Entidad Autorizada en el momento del cobro automático de tarifas por parte del Banco de la República. En la hoja 16-6, se actualiza el mecanismo de envío del soporte del pago realizado para los casos establecidos en el Numeral 4. de esta circular.

Las presentes modificaciones rigen a partir de su publicación.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 272**

Fecha: **02 JUL 2020**

ASUNTO 16: TARIFAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD.

3.1 Por la administración de las cuentas de depósito.

- El valor a cargo de cada entidad depositante será liquidado por el Banco mensualmente con base en el número total de cuentas de depósito registradas a su nombre al cierre del servicio del sistema CUD del primer día hábil del mes, sin importar el estado de las mismas, esto es, activas, inactivas, embargadas o bloqueadas. El valor correspondiente se cargará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del respectivo mes calendario en la cuenta de depósito en moneda legal, “principal” de la entidad cuenta depositante, o en cualquiera otra de sus cuentas en el evento de que no existan recursos disponibles en la primera. En el caso de los Sistemas Externos, el cargo anterior se realizará en las cuentas de “administración”.
- En los casos de apertura de nuevas cuentas de depósito, el cobro de esta tarifa se efectuará de acuerdo con los siguientes procedimientos:
- Si la entidad titular ya posee cuenta(s) de depósito en moneda nacional y solicita la apertura de una nueva, el cargo por concepto de la tarifa mensual de administración de la nueva cuenta se hará al momento de su apertura en el sistema, sobre la cuenta marcada como principal; no obstante, la entidad solicitante podrá indicar que a partir del segundo cobro, la tarifa se realice sobre la misma cuenta.
- Si la solicitud de apertura de la cuenta de depósito es efectuada por una entidad que no posee previamente cuenta de depósito en moneda nacional en el Banco, deberá realizar el pago en el Banco Davivienda del valor equivalente a la tarifa de administración del respectivo mes, utilizando uno de los mecanismos descritos en el anexo 1 de esta circular. Soporte del mismo deberá ser remitido junto con el contrato de depósito debidamente suscrito.
- El cierre o cancelación de una cuenta de depósito en cualquier fecha no dará lugar a la devolución de todo o parte de la tarifa mensual de administración cobrada por el Banco para el correspondiente mes.
- El detalle de la respectiva cuenta de cobro podrá ser consultado en el Sistema de Cuentas de Depósito, CUD, por cada entidad depositante, y se entenderá aceptado si dicha entidad no manifiesta por escrito ninguna objeción u oposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Banco ponga a su disposición tal información en el Sistema.
- En caso de que la entidad depositante presente oportunamente objeciones u oposiciones, las mismas serán resueltas por el Banco dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de radicación; dentro del mismo término, el Banco reembolsará a la entidad depositante los recursos correspondientes, mediante abono a su cuenta de depósito principal en moneda legal, cuando la objeción u oposición resulte procedente.

MAD



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 272**

Fecha: **02 JUL 2020**

ASUNTO 16: TARIFAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD.

3.5 Tarifas por solicitudes de información adicional.

Una vez procesada la información requerida por un cuenta-depositante, la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago calculará el cobro aplicable, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 de esta circular y lo debitará de la cuenta de depósito “principal” en moneda legal de la entidad solicitante. Una vez efectuado el anterior cargo, se remitirá la información de tallada del cobro a la respectiva entidad.

Si el cargo mencionado en el párrafo anterior no pudiere hacerse, por falta de recursos disponibles suficientes en la(s) cuenta(s) de depósito en moneda legal de la entidad solicitante, o por otra razón, el Banco de la República comunicará por escrito a dicha entidad que la información y los documentos solicitados se encuentran a su disposición, así como el valor de la suma liquidada. En dicho caso, la información o los documentos requeridos sólo serán entregados por el Banco cuando la entidad solicitante acredite el pago de la tarifa indicada, mediante consignación en cheque o en efectivo.

3.6 Tarifa por ampliación de horarios

Esta tarifa se cobrará al día hábil siguiente al de la solicitud de ampliación, con cargo a la cuenta de depósito en pesos principal de la entidad solicitante o a la cuenta de “administración” si se trata de un Sistema Externo.

4. IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LOS DÉBITOS AUTOMÁTICOS.

Si la entidad cuenta-depositante no tuviere recursos disponibles suficientes en su(s) cuenta(s) de depósito en moneda legal colombiana, o el Banco, por cualquier otra razón, no pudiere descontar cualquiera de las tarifas anteriores de dicha(s) cuenta(s) dentro de los plazos consagrados en esta circular, dicha entidad contará con un (1) día hábil adicional para efectuar el respectivo pago en el Banco Davivienda diligenciando el formato del anexo 1., utilizando alguno de los mecanismos allí descritos.

En caso de no pagarse la remuneración en cuestión en el plazo adicional indicado, se causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley para operaciones mercantiles, sin perjuicio de que el Banco de la República bloquee o cancele la(s) respectiva(s) cuenta(s) de depósito y persiga el pago de la suma adeudada, junto con los respectivos impuestos e intereses de mora, por cualquier vía que resulte legalmente admisible.

Quando, la entidad depositante efectuó el pago dentro del plazo adicional mencionado, deberá remitir soporte del mismo desde la cuenta corporativa de la entidad al correo electrónico “cuentadedeposito@banrep.gov.co”, en las condiciones establecidas en el numeral 11. “Trámites Reglamentarios, Notificaciones y Solicitudes de Información” de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 157. En aquellos casos en los cuales la consignación se efectuó en cheque, la contabilización del pago sólo se efectuará una vez que el importe del cheque haya sido efectivamente descargado. Si por cualquier razón la suma consignada resulta inferior al valor de la tarifa cobrada por el Banco, o el cheque resulta devuelto, se aplicarán los procedimientos previstos en el párrafo anterior para el no pago oportuno de la remuneración al Banco.

A
MDD



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 272
ANEXO No. 1

Fecha: **02 JUL 2020**

ASUNTO: 16: TARIFAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD

INSTRUCTIVO PARA PAGO DE TARIFAS CUD EN OFICINAS O A TRAVÉS DEL PSE DEL BANCO DAVIVIENDA

A- Consignaciones en Oficinas del Banco DAVIVIENDA

1. Solicite un formato de convenios empresariales en una oficina del Banco Davivienda.
2. Diligencie el formato de convenios empresariales de acuerdo con el ejemplo que encontrará a continuación, diligenciando los campos del 2 al 5
 1. Formato: Convenios empresariales
 2. Nombre del Convenio: BANREP
 3. Referencia 1: NIT de la entidad Consignante
 4. Código de convenio / No. de Cuenta: 1340959
 5. Referencia 2 (código concepto del pago) 8101

The image shows a screenshot of the 'FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES' form from Banco Davivienda. The form is divided into several sections: 'DATOS DEL CONVENIO', 'FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA', 'RELACION DE CHEQUES LOCALES', 'COBRO POR VENTANILLA', 'PAGO DE PLANILLA', and 'DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION'. A barcode with the number (92)02500628886208 is visible. Five blue circles with numbers 1 through 5 are connected by dashed lines to specific fields: 1 points to the title 'FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES', 2 points to the 'Nombre del convenio' field, 3 points to the 'Referencia 1' field, 4 points to the 'Código convenio / No. cuenta' field, and 5 points to the 'Referencia 2' field. The form also includes a 'Sello del cajero' area and a 'Firma de quien realiza la transacción' area.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 272
ANEXO No. 1

Hoja 16-A1-2

Fecha: 02 JUL 2020

ASUNTO 16: TARIFAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y POR OPERACIONES EN EL CUD

B- Recaudo Virtual PSE

1. Ingrese al vínculo <https://www.banrep.gov.co/es/recaudos-corporativos-pagos-pse>
2. Ubique el punto PSE 8 – Otros pagos
3. Diligencie el formato, seleccionando el concepto 8101



8 - Otros pagos

- Servicio Médico
- Reintegro por llamadas personales

Banco de la República
Otros Recaudos

Favor ingresar los datos solicitados para el pago de nuestros servicios y después dar Click en el botón PAGAR. Luego usted debe seleccionar el medio de pago en la pantalla siguiente.

Nº Identificación	<input type="text"/>	*	(i)
Concepto	*****Seleccione*****	*	(i)
Valor a pagar	<input type="text"/>	*	(i)
Nombre o Razón social	<input type="text"/>	*	(i)
E-mail	<input type="text"/>	*	(i)
Sucursal Receptora	<input type="text"/>	*	(i)

PAGAR

*****Seleccione*****

- 9101- Tarifas SEBRA
- 9102- Reintegro por llamadas personales
- 9103- Reintegro por impresión o fotocopias
- 2801- Estampillas Departamentales
- 2802- Fomento Tabacalero
- 2803- Reintegro retenciones en la fuente
- 8001 - Bonos servicio médico
- 8002 - Servicio médico
- 9001 - Disminución Caja Menor
- 9002 - Sobrantes Caja Meor
- 8917 - Publicación gravada/concesión/arrendamiento
- 8919 - Boleto concierto
- 8920 - Publicación exenta
- 8101 - Tarifas DSP**

Handwritten mark

MAD